



EJECUTIVO
RAD 080014053009-2021-00484-00

INFORME SECRETARIAL

Sr Juez comunico de la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remante del producto de los embargados a GLODOMIDIS BACAREO VESGA dentro del proceso EJECUTIVO - HIPOTECARIO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por JALES S.A.S contra GLODOMIDIS BACAREO VESGA y LIERNE NARCISA SANCHEZ SERRANO que cursa en el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA con RAD. No. 08001315301320210015300.

A su Despacho para resolver.-

Barranquilla, septiembre Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA



RAD 080014053009-2021-00484-00

Barranquilla, septiembre Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remante del producto de los embargados a GLODOMIDIS BACAREO VESGA dentro del proceso EJECUTIVO - HIPOTECARIO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por JALES S.A.S contra GLODOMIDIS BACAREO VESGA y LIERNE NARCISA SANCHEZ SERRANO que cursa en el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA con RAD. No. 08001315301320210015300
2. Líbrese los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e10e35b16aeb5a6c8099c544a6f7eccc973226ab58c1f5b2088f3281aa005

Documento generado en 21/09/2021 02:33:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>